



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN  
DE DERECHOS

Palenque renace libre de violencia

SECRETARÍA EJECUTIVA



Oficio Nro. 042-SE-CCPD-2024-OF

Palenque, 12 de junio del 2024

**Asunto:** Entrega de Plan de Trabajo de Sugerencias

Señora

Antonia Lorenza Elizondo Barros

**PRESIDENTA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DEL CANTÓN PALENQUE**

En su despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo del quienes conformamos el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Palenque.

En referencia al artículo. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, "(...) Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones, u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos". Y en concordancia con las directrices del reglamento emitido por el CPCCS se da cumplimiento con lo establecido en la FASE 4 (PLAN DE TRABAJO DE SUGERENCIAS REALIZADA POR LA CIUDADANÍA),

Por lo expuesto en calidad de responsable del Proceso de Rendición de Cuentas del CCPD-P, hago llegar a usted lo siguiente:

1. Plan de Trabajo de las Sugerencias Realizadas por la Ciudadanía.

Particular que pongo conocimiento a usted, para los fines pertinentes

Atentamente,



Lcdo. Darlyn Peñafiel Álvarez  
**SECRETARIO EJECUTIVO – RESPONSABLE DEL PROCESO RC 2023**  
**Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Palenque**

*Nicoles  
12-06-2024  
13:30 pm  
Antonia Elizondo Barros*





## PLAN DE TRABAJO A LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA CIUDADANÍA

**ANTECEDENTES:** El art. 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social establece el derecho ciudadano a la rendición de cuentas. Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas. Pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas y montubio, y demás formas lícitas de organizaciones social, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que prestan servicios públicos o desarrollen actividades de interés público.

El CPCCS emite una RESOLUCIÓN No.CPCCS-PLS-SG-069-2021-76 para el periodo fiscal 2022, establece el mecanismo de Rendición de Cuentas para los organismo de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; medios de comunicación y las Instituciones de Educación Superior, así como para los gobiernos autónomos descentralizados en los niveles provinciales, cantonal y parroquial, y además a las personería jurídica creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados.

Considerando que la rendición de cuentas es un proceso sistemático deliberado, interactivo y universal que involucran autoridades, funcionarios y ciudadanía, mediante el cual toman decisiones sobre la gestión de lo público, cuyo deber es cumplir con responsabilidad de dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados logrados.

**OBJETIVO.** - Garantizar a los mandantes al acceso de la información, así como transparentar y facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones y omisiones de los gobernantes funcionarios.

### SUGERENCIAS Y COMPROMISOS:

Con fecha 22 de mayo de 2024, siendo las 14H30 ubicados en el Salón de Eventos "Las Carolinas" Av. Jaime Aspiazu Seminario, ubicado en el cantón Palenque donde se desarrolló el acto de la deliberación pública, expuesto por el Lcdo. Darlyn Peñafiel Alvarez **SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PALENQUE**

Durante el evento se procedió a entregar hojas a la ciudadanía para recibir los aportes o sugerencias para el avance de la administración del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y propuestas para el desarrollo del cantón, el mismo que han sido receptadas un número de **3 aportes\ sugerencias** las mismas que han sido expuestas ante el público presente; con este antecedente procedemos como **CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PALENQUE** en conjunto con la **ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE PALENQUE** a **comprometernos a fortalecer y trabajar** en los siguientes puntos:



# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

Palenque renace libre de violencia

SECRETARÍA EJECUTIVA



## SUGERENCIAS:

1. Destinar más presupuesto a los programas directos de protección de derechos.
2. Mantener una base de datos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, con extrema vulneración de derechos.
3. Implementar más estrategias para disminuir la desnutrición crónica infantil en niñas, niños menores de 24 meses.

## COMPROMISOS:

1. Reformar el presupuesto anual, para la implementación de actividades a favor de los grupos de atención prioritarios
2. Realizar un censo a nivel cantonal en cooperación de otras entidades rectoras.
3. Trabajar con las instituciones que conforman la red de protección de derechos a través de mesas técnicas con la finalidad de disminuir la tasa de desnutrición infantil en niños menores de 24 meses.

Para el cumplimiento de las sugerencias y compromisos, el **Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Palenque** se compromete a brindar asesoría, capacitación, seguimiento, asistencia técnica a los acuerdos asumidos

Para constancia, se firma el acta dos copias en original.

**Lcdo. Darlyn Peñafiel Alvarez**  
**RESPONSABLE DEL PROCESO**  
**DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023**

**Sra. Antonia Elizondo Barros**  
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA**  
**LOCAL CIUDADANA DE PALENQUE**

